



Artículos Prohibidos para envíos a El Salvador

1. Envíos a direcciones APO (Oficina Postal del Ejército), FPO (Oficina Postal de la Naval) y/o DPO (Oficina Postal Diplomática).
2. Envíos con cobro a destino (C.O.D.).
3. Cadáveres humanos, órganos o partes del cuerpo, embriones humanos y animales, restos humanos cremados o exhumados.
4. Explosivos
5. Los artículos que se asemejen a una bomba, granada de mano u otro dispositivo explosivo, salvo lo dispuesto en la sección de Mercancías Peligrosas, lo que incluye, a título ilustrativo pero no limitativo, productos inertes tales como artículos novedosos, dispositivos de apoyo para capacitación y obras de arte.
6. Armas de fuego, armamento y sus partes (aceptable entre los Estados Unidos de América y Puerto Rico).
7. Automatizadores de armas (bump stock) y otros activadores para disparo rápido.
8. Armas fantasma y otras armas de fuego que no contengan un número de serie.
9. Cualquier arma de fuego o de otro tipo fabricada con una máquina de impresión tridimensional.
10. Máquinas de impresión tridimensional diseñadas, o que funcionan exclusivamente, para fabricar armas de fuego.
11. Comestibles perecederos y alimentos y bebidas que requieran refrigeración u otro tipo de control ambiental.
12. Animales vivos, inclusive insectos, Cadáveres de animales, insectos y mascotas.
13. Plantas y material vegetal, lo que incluye flores cortadas
14. Dinero (monedas, efectivo, papel moneda e instrumentos negociables equivalentes a efectivo, tales como acciones suscritas, bonos y letras de cambio).
15. Materiales pornográficos y/u obscenos.
16. Licencias del Departamento de Estado de EE. UU.
17. Carnés.
18. Permiso de exportación de la Administración para el Control de Drogas de EE. UU.
19. Desechos peligrosos, lo que incluye, a título ilustrativo pero no limitativo, agujas hipodérmicas o jeringuillas usadas que se transportan para su esterilización, reciclado, eliminación o para cualquier otro fin, u otros desechos médicos.

20. Envíos que puedan provocar daños o retrasos en equipos, al personal u otros envíos.
21. Envíos que requieran que nosotros obtengamos alguna licencia o permiso especial para el transporte, la importación o la exportación.
22. Envíos o mercancías cuyo transporte, importación o exportación esté prohibido por alguna ley, estatuto o reglamento.
23. Bienes falsificados, lo que incluye, a título ilustrativo pero no limitativo, los que llevan una marca comercial idéntica o sustancialmente indistinguible de una marca comercial registrada, sin la aprobación o supervisión del propietario de dicha marca registrada (también denominados comúnmente “bienes falsificados” o “imitaciones”).
24. Tabaco y productos de tabaco, lo que incluye, a título ilustrativo pero no limitativo, los cigarrillos, los puros, el tabaco suelto, el tabaco sin humo, el narguile o la shisha.
25. Cigarrillos electrónicos y sus componentes, cualquier otro dispositivo similar que dependa de la vaporización o aerosoles, y cualquier líquido o gel no combustible, independientemente de la presencia de nicotina, que pueda usarse con cualquiera de estos dispositivos.
26. Marihuana lo cual incluye la marihuana destinada a uso recreativo o medicinal y el cannabidiol derivado de la marihuana (“CBD”); cualquier producto conteniendo tetrahidrocannabinol (“THC”) y los cannabinoides sintéticos.
27. Plantas de cáñamo en bruto o sin refinar, o sus subpartes y derivados (incluidos, entre otros, tallos, hojas, aceites, flores y semillas de cáñamo y CBD derivados de cáñamo), salvo lo dispuesto en las regulaciones de Estados Unidos de América, 21 CFR 1308.35.
28. Toda sustancia que no haya sido aprobada para un uso médico por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos y que también haya sido incluida en la lista de medicamentos o sustancias químicas de interés de la Administración para el Control de Drogas de los Estados Unidos, lo que incluye, a título ilustrativo pero no limitativo, la kratom y la Salvia divinorum.
29. Mercancías peligrosas
30. Empaques que estén mojados, que goteen o despidan cualquier tipo de olor.
31. Productos de la fauna y la flora silvestres que requieren autorización de exportación.

Cabe destacar que el envío de cualquier artículo prohibido puede ser sancionado por la ley y puede incurrir en el decomiso total de la caja